



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JUAN GUILLERMO RUÍZ HERNÁNDEZ; ASISTIDO POR EL FISCAL CENTRAL, LIC. HIRAM SÁNCHEZ ZAMORA; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA: "LA UABC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I.-DECLARA "LA FISCALÍA":**

**I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California, reformado mediante Decreto 07 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de octubre del 2019, y el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, publicado a su vez en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de octubre de 2019; la Fiscalía General es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y decisión; que tendrá a su cargo las atribuciones conferidas al Ministerio Público en Baja California, así como de aquellas en materia de Seguridad Pública previstas en la Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**I.2.** Que el Fiscal General del Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 5, 6, 8, 14 fracción II, VIII y XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; así como por el Acuerdo de la H.XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de noviembre de 2019, mediante el cual se nombra al C. Juan Guillermo Ruíz Hernández como Fiscal General del Estado de Baja California, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2024.



**I.3.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señalan como su domicilio el ubicado en Avenida de los Presidentes, Número 1199, Zona Río Nuevo, C.P. 21120, Mexicali, Baja California.

## **II. DECLARA "LA UABC":**

**II.1** Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, con plena capacidad jurídica, y con los siguientes fines: dar enseñanza preparatoria y superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica y 1 de su Estatuto General.

**II.2** Que es facultad de su Rector representar a la UABC y velar por el cumplimiento de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y el funcionamiento de la Universidad, expidiendo las disposiciones conducentes para ello. Lo anterior en términos del artículo 78, fracciones I y IX de su Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California.

**II.3** Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número, Colonia Nueva, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

## **III. DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la de sus representantes legales con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio, así como su contenido y alcance legal.

**III.2.** Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer formalmente medios de comunicación para promover vínculos en el marco del presente Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, e intercambiar conocimientos y experiencias, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:





## CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar prácticas profesionales y servicio social profesional para alumnos de **"LA UABC"**.

**SEGUNDA:** **"LA UABC"** se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de prácticas profesionales y servicio social profesional de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en **"LA FISCALÍA"** a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.

**TERCERA:** **"LA FISCALÍA"** se compromete a:

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para prácticas profesionales y servicio social profesional, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que, si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- d) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo, mismo que al prestar su servicio social profesional, estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, les proteja contra accidentes).
- e) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UABC"**. y será avalado por el responsable y supervisor de **"LA FISCALÍA"**.

*[Handwritten signature in blue ink]*



- g) **"LA FISCALÍA"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

**CUARTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA:** Las partes establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la **"LA UABC"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"LA FISCALÍA"**.

**SEXTA:** El presente convenio tiene una duración de un año, inicia su vigencia a partir de su firma, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, manifestándolo por escrito una vez que se reconsideren los resultados obtenidos en cada uno de los programas realizados durante su vigencia.

**SEPTIMA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

**OCTAVA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

**NOVENA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.



Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

**POR "LA FISCALÍA"**

**LIC. JUAN GUILLERMO RUÍZ HERNÁNDEZ**

FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

**LIC. HIRAM SÁNCHEZ ZAMORA**

FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN  
INTERDISCIPLINARIA DE LA FISCALÍA

GENERAL DEL ESTADO

**POR "LA UABC"**

**DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
BAJA CALIFORNIA

**DR. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO**  
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y  
COOPERACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO

Esta hoja de firmas forma parte íntegra del Convenio General de Colaboración académica, científica tecnológica y cultural, que celebran la Fiscalía General del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California el día 23 de marzo de 2021, en la ciudad de Mexicali, Baja California.